



INFORME DE CONTROL ECONÓMICO-FISCAL QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PAÍS VASCO Y ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA AUZOLANDEGIAK/CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2021

Visto el Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre, en relación con el artículo 4 a) del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, se emite el siguiente

INFORME

1.- Objeto y contenido de la propuesta de Acuerdo

La propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno que se informa tiene por objeto la autorización al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales para la suscripción de los convenios de cooperación con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el desarrollo del programa de “Auzolandegiak/Campos de Voluntariado Juvenil 2021”, en los términos del modelo de convenio que se incorpora como anexo a la propuesta.

Concretamente, se faculta indistintamente a la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales y a la Directora de Juventud para la suscripción de los convenios de cooperación específicos que se formalicen de acuerdo con el modelo a autorizar, de conformidad con el artículo 62.1 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco.

Se pretende así articular un marco de cooperación entre la Administración General y los Ayuntamientos en cuyos términos municipales van a desarrollarse las actividades que integran el programa Auzolandegiak/Campos de Voluntariado Juvenil durante la temporada de verano de 2021. Esta colaboración se concreta en la asunción por las partes de compromisos específicos en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de garantizar la gestión conjunta del programa.

A este respecto, se concretan en la memoria económica del programa los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco con los que se pretende la citada cooperación interadministrativa, mediante la suscripción de los correspondientes acuerdos de colaboración que se corresponden con el precitado modelo de convenio aportado como anexo a la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno.

Dichos proyectos, según el informe jurídico, han sido seleccionados al amparo de la Orden de 4 de noviembre de 2020, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se convoca a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la presentación de proyectos para el programa Auzolandegiak/Campos de Voluntariado Juvenil de la Administración de la CAE en 2021 (Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Directora de Juventud, por la que se hace pública la relación de proyectos admitidos para el programa “Auzolandegiak” de Campos de Voluntariado Juvenil de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2021 –BOPV nº 45, de 3 de marzo de 2021-).

Este modelo de convenio incluye las previsiones relativas a la capacidad jurídica de las partes y a la competencia para su suscripción; las cuales, de acuerdo con el informe jurídico incorporado al expediente, resultan conformes a derecho. A continuación, se concretan las actuaciones asumidas por cada una de las partes signatarias, las cuales guardan la debida concordancia con su objeto y con los fines, en nuestro ámbito, de la Dirección de Juventud del Gobierno Vasco.

Se prevé, asimismo, el número máximo de participantes y la existencia de 1-2 turnos por cada campo de trabajo. Consta determinado el plazo de vigencia del convenio, así como las causas de extinción distintas a la del transcurso del plazo previsto y la posibilidad de suspensión de la actividad a instancia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Por ello, el modelo de convenio a autorizar incluye esencialmente el contenido mínimo determinado para este tipo de convenios por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Documentación del expediente

El presente informe se tramita a través de la aplicación informática TRAMITAGUNE con el número AAAA_ACG_2750/21_10. Consta en el expediente la siguiente documentación:

- a) Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que autoriza la suscripción de Convenios de cooperación entre la Administración General del País Vasco y Entidades Locales para el desarrollo del programa Auzolandegiak/Campos de trabajo para jóvenes 2021, de acuerdo con el modelo que figura como anexo a la misma.
- b) Memoria económica del programa
- c) Memoria justificativa del convenio de cooperación a autorizar
- d) Informe jurídico de carácter favorable de la Dirección de Servicios del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

3.- Gasto que comporta la propuesta de acuerdo y su financiación

La propuesta que se informa tiene un contenido económico indirecto, puesto que los compromisos jurídicos concretos y exigibles entre las administraciones interesadas se formalizarán con los convenios de cooperación específicos que se suscriban siguiendo el modelo remitido como anexo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la LRJSP.



Por ello, los gastos concretos que en el futuro se deriven de la suscripción de los convenios específicos que sean asumidos por esta Administración General deberán seguir la tramitación oportuna incluyendo, en su caso, la fiscalización previa, y contar con crédito adecuado y suficiente para su financiación.

En este sentido, se ha incluido en el expediente una memoria económica en la que, a título informativo, se señala el presupuesto que la Dirección competente en materia de juventud va a destinar a la ejecución del programa. Se trata de gastos por un importe que asciende a 227.860,60 € y que se corresponden con las prestaciones que asume la Administración General en relación con el plazo de vigencia determinado en el modelo.

El contenido de esta memoria económica se corresponde esencialmente con las exigencias del artículo 49 d) de la LRJSP por el que deben incluirse, entre los contenidos mínimos de los convenios a suscribir, *"las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria"*. Por lo que, a nuestro juicio, sus previsiones deberán incluirse en los convenios que se suscriban previamente individualizados en relación con cada uno de los campos de trabajo.

Asimismo, procede señalar que los convenios específicos que se suscriban deberán cumplir con las previsiones relativas a la mejora de la eficiencia de la gestión pública, al cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contempladas en los apartados 3º a 6º del artículo 48 de la LRJSP.

4.- Procedimiento de autorización de la propuesta

El convenio, en razón de la naturaleza de las partes precisa de aprobación por parte del Consejo de Gobierno (Artículo 55.1. del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco).

En virtud de lo expuesto, esta Oficina de Control Económico, informa favorablemente la propuesta de referencia.